

INFORME SECRETARIAL: Caramanta – Antioquia, 31 enero de 2023. En la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que se ha trabado la Litis en el proceso. Sírvase proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CARAMANTA - ANTIOQUIA

Febrero tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2022 00067 00
Proceso	Verbal Sumario Restitución Bien Inmueble Arrendado
Demandante	María Fernandina y Luz Marina Álvarez Aguirre
Demandado	Carlos Iván Álvarez Aguirre
Asunto	Fija Fecha Audiencia
Auto Interlocutorio	0022

Vista la nota secretarial que antecede, y a voz del Artículo 392º del C.G.P, convoca a la audiencia que trata dicho artículo y ordena citar a las partes como a sus apoderados en la forma establecida para ello.

Para llevar a cabo dicha audiencia, señálese la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

De igual manera, se decretan las pruebas oportunas y pertinentes incoadas por los sujetos procesales, o aquellas que de oficio el despacho si lo percibe pertinente demande, para ser practicadas en dicha audiencia así:

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

1.1 Documentales

Téngase como tales, y désele el valor legal en su oportunidad, a las aportadas en la demanda.

1.2 Testimoniales

Recepciónese la declaración de los señores: CARLOS OVIDIO ÁLVAREZ OSPINA, BLANCA LUZ GARCÍA BARCO, ALABA LUCIA ZAPATA AGUDELO, LUZ MERY SALAZAR VILLEGAS,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARAMANTA – ANTIOQUIA

. Calle 20 # 20 - 46, segundo piso, telefax 8553316.

Correo electrónico: i01pmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARÍA CARMELINA AGUIRRE DE ÁLAVREZ y RAÚL FERNANDO ÁLVAREZ AGUIRRE, con el fin de que bajo la gravedad de juramento, depongan y se pronuncien respecto de los hechos de la demanda y su contestación. Testimonios que se practicarán en la fecha antes señalada y dentro de la audiencia.

1.3 Interrogatorio De Parte

En desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido por el numeral 7º del artículo 372 Ibídem, se recibirá el interrogatorio de parte al demandado, debiendo comparecer a la audiencia correspondiente.

2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA

2.1 Documentales

Téngase como tales, y désele el valor legal en su oportunidad, a las aportadas en la demanda.

2.2 Testimoniales

Recepciónese la declaración de los señores: GERMÁN DE JESÚS BUILES GRANADA, GILBERTO GRANADA LÓPEZ y DUBER ARBEY ÁLVAREZ GONZÁLEZ, con el fin de que bajo la gravedad de juramento, depongan y se pronuncien respecto de los hechos de la demanda y su contestación. Testimonios que se practicarán en la fecha antes señalada y dentro de la audiencia.

1.3 Interrogatorio De Parte

En desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido por el numeral 7º del artículo 372 Ibídem, se recibirá el interrogatorio de parte a las demandadas, debiendo comparecer a la audiencia correspondiente.

1.4 Pericial

El despacho decide no acceder a ella, por cuanto el artículo 489 Numeral 6 del C.G.P en concordancia con el artículo 444 Numeral 4, dispone que el avalúo de los bienes inmuebles será el catastral incrementado en un 50%, salvo que considere que no es idóneo para establecer su precio real. En ese caso, deberá aportarse dictamen pericial.

1.4 Prueba de Oficio

Niéguese esta prueba, conforme al artículo 43 Numeral 4 del C.G.P, por cuanto no se acreditó haber sido solicitado y existir su negativa.

Notifíquese,



**CAMILO ERNESTO ARCINIEGAS ARANDA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CARAMANTA-ANTIOQUIA**

CERTIFICO:

Que el auto anterior, **SE NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO No 004**, fijado en el Micrositio Web del despacho, el día de hoy 6 de Febrero de 2023, a las 8:00 a.m.



**JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario**